



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3047**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Casa del Agricultor Ltda.
Demandado (s) : Diego Marmolejo Álvarez
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00255-00**

La Unión Valle, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la comisión devuelta por el Juzgado Promiscuo Municipal de Trujillo Valle, en la cual se evidencia que se llevó a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria **384-106147**, y teniendo en cuenta que el proceso se terminó mediante auto No. 2684 de fecha 13 de octubre de 2021; se ordena al secuestre designado Florián Mauricio Rada Isaza, quien puede ser localizado en la Calle 26ª No. 14-60 B/ La Esperanza, Teléfono fijo: 2252347; Teléfono celular: 3173409746, Tuluá Valle del Cauca, rendir cuentas definitivas de su gestión en el término de diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído (inciso final del artículo 461, en concordancia con el inciso 3º art. 51 CGP). Por secretaría líbrese el oficio respectivo al auxiliar de la justicia referido, con el objeto de comunicarle lo resuelto en la presente providencia y para realice la correspondiente entrega del inmueble cautelado y secuestrado.

NOTIFÍQUESE

El Juez

JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO